

Tomo 2, Núm. 7016 | viernes, 17 de marzo de 2017 | Monterrey, Nuevo León



ACUERDO GENERAL 6/2017, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, RELATIVO AL CAMBIO DE SEDE OFICIAL DE LOS JUZGADOS DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Facultades constitucionales del Consejo de la Judicatura. Que de los artículos 94 y 97 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se desprende que la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura y que este es el órgano facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo que establezca la ley.

SEGUNDO.- Facultades reglamentarias del Consejo de la Judicatura para cambiar el domicilio de los juzgados. Que el artículo 19, fracción I, del Reglamento Orgánico Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, dispone que son atribuciones del Consejo de la Judicatura, el aprobar los proyectos correspondientes a la creación, reubicación geográfica y especialización de los juzgados y de sus áreas administrativas, así como los cambios en la jurisdicción territorial de estos, para lograr el más eficiente despacho de los asuntos.

TERCERO.- Cambio de domicilio de los Juzgados de lo Familiar y de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial. En sesión de fecha 7 siete de marzo de 2017 dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo de la Judicatura autorizó dar inicio y formalizar el proyecto de remodelación integral de los pisos 6 seis y 7 siete del Edificio Valirent, específicamente, de las sedes en donde se encuentran ubicados los Juzgados de lo Familiar y de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado y algunos otros órganos. Luego, durante la duración de los trabajos de remodelación resulta necesario cambiar temporalmente la sede oficial de los órganos jurisdiccionales citados.

En tal virtud, de acuerdo con el análisis e información proporcionada por la Dirección de Administración y Tesorería del Consejo de la Judicatura, en la actualidad se cuenta con la infraestructura física para proceder al cambio de sede oficial.

En consecuencia, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura expide el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Cambio de domicilio oficial. Los Juzgados de lo Familiar y de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial cambiarán de sede oficial en

los términos y fechas de vigencia siguientes:

JUZGADO	DOMICILIO	PISO	FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE NUEVA SEDE
Juzgado Primero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial		3	28 veintiocho de marzo de 2017 dos mil diecisiete
Juzgado Segundo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial	Juan I. Ramón y Zaragoza s/n, Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000	3	28 veintiocho de marzo de 2017 dos mil diecisiete
Juzgado Tercero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial	Juan I. Ramón y Zaragoza s/n, Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000	5	29 veintinueve de marzo de 2017 dos mil diecisiete
Juzgado Cuarto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial	Juan I. Ramón y Zaragoza s/n, Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000	5	29 veintinueve de marzo de 2017 dos mil diecisiete
Juzgado Quinto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial	Juan I. Ramón y Zaragoza s/n, Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000	5	30 treinta de marzo de 2017 dos mil diecisiete
Juzgado Sexto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial	Juan I. Ramón y Zaragoza s/n, Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000	5	30 treinta de marzo de 2017 dos mil diecisiete
Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial	Escobedo número 508 sur, entre Juan I. Ramón y 15 de Mayo, Centro de Monterrey, Nuevo León C.P. 64000	Mezzanine	20 veinte de abril de 2017 dos mil diecisiete

Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial	508 sur, entre	3	20 veinte de abril de 2017 dos mil diecisiete
Juzgado Tercero de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial	Escobedo número 508 sur, entre Juan I. Ramón y 15 de Mayo, Centro de Monterrey, Nuevo León C.P. 64000	4	19 diecinueve de abril de 2017 dos mil diecisiete
Juzgado Cuarto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial	Escobedo número 508 sur, entre Juan I. Ramón y 15 de Mayo, Centro de Monterrey, Nuevo León C.P. 64000	4	19 diecinueve de abril de 2017 dos mil diecisiete
Juzgado Quinto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial	Escobedo número 508 sur, entre Juan I. Ramón y 15 de Mayo, Centro de Monterrey, Nuevo León C.P. 64000	4	18 dieciocho de abril de 2017 dos mil diecisiete
Juzgado Sexto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial	Escobedo número 508 sur, entre Juan I. Ramón y 15 de Mayo, Centro de Monterrey, Nuevo León C.P. 64000	4	18 dieciocho de abril de 2017 dos mil diecisiete
Juzgado Séptimo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial	Escobedo número 508 sur, entre Juan I. Ramón y 15 de Mayo, Centro de Monterrey, Nuevo León C.P. 64000	3 y 4	17 diecisiete de abril de 2017 dos mil diecisiete
Juzgado Octavo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial	Escobedo número 508 sur, entre Juan I. Ramón y 15 de Mayo, Centro de Monterrey, Nuevo León C.P. 64000	5	17 diecisiete de abril de 2017 dos mil diecisiete

Juzgado Noveno de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial	Escobedo número 508 sur, entre Juan I. Ramón y 15 de Mayo, Centro de Monterrey, Nuevo León C.P. 64000	5	5 cinco de abril de 2017 dos mil diecisiete
Juzgado Décimo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial	Escobedo número 508 sur, entre Juan I. Ramón y 15 de Mayo, Centro de Monterrey, Nuevo León C.P. 64000	5	5 cinco de abril de 2017 dos mil diecisiete
Juzgado Decimoprimero de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial	Escobedo número 508 sur, entre Juan I. Ramón y 15 de Mayo, Centro de Monterrey, Nuevo León C.P. 64000	6	4 cuatro de abril de 2017 dos mil diecisiete
Juzgado Decimosegundo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial	Escobedo número 508 sur, entre Juan I. Ramón y 15 de Mayo, Centro de Monterrey, Nuevo León C.P. 64000	6	4 cuatro de abril de 2017 dos mil diecisiete
Juzgado Virtual de lo Familiar del Estado	15 de Mayo número 423 Oriente, Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000	Planta baja	23 veintitrés de marzo de 2017 dos mil diecisiete
Juzgado de Exhortos y Cartas Rogatorias del Estado	Juan I. Ramón y Zaragoza s/n, Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000	Mezzanine	31 treinta y uno de marzo de 2017 dos mil diecisiete
Juzgado de Ejecución Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado	Doctor José Ma. Coss número 731, entre Matamoros y Allende, Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000	17	31 treinta y uno de marzo de 2017 dos mil diecisiete

SEGUNDO.- Cambio de domicilio oficial. Los órganos auxiliares y de servicio de los Juzgados Familiares y de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial cambiarán de sede oficial en los términos y fechas de vigencia siguientes:

JUZGADO	DOMICILIO	PISO	FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE NUEVA SEDE
Boletín Judicial	Escobedo número 519-A, cruz con Allende, Centro de Monterrey, Nuevo León C.P. 64000	Planta baja	20 veinte de abril de 2017 dos mil diecisiete
Unidad de Medios de Comunicación Judicial	Escobedo número 519-A, cruz con Allende, Centro de Monterrey, Nuevo León C.P. 64000	Planta baja	20 veinte de abril de 2017 dos mil diecisiete
Caja de Tesorería	Escobedo número 519-A, cruz con Allende, Centro de Monterrey, Monterrey, Nuevo León C.P. 64000	Planta baja	20 veinte de abril de 2017 dos mil diecisiete

TERCERO.- Presentación de correspondencia, realización de trámites y diligencias. A partir de la fecha señalada en el punto que antecede, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia del órgano predicho, deberán dirigirse y realizarse en su nuevo domicilio oficial, cuando así proceda.

CUARTO.- Denominación, competencia y jurisdicción territorial. Los Juzgados de lo Familiar y de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Monterrey, Nuevo León, conservarán su actual denominación, competencia y jurisdicción territorial.

QUINTO.- Circunstancias no previstas. Las circunstancias no previstas en la ley o en el presente Acuerdo General serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Vigencia. Este Acuerdo General entrará en vigor, a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Judicial*.

SEGUNDO.- Avisos en los juzgados. El presente Acuerdo General hágase del conocimiento de los titulares de los Juzgados de lo Familiar y de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial, para que fijen los avisos necesarios en los estrados de los respectivos órganos jurisdiccionales.

TERCERO.- Publicación. Para conocimiento de las autoridades, litigantes y público en general, publíquese este Acuerdo en el *Boletín Judicial* y en el *Periódico Oficial del Estado*.

Es dado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León en sesión extraordinaria celebrada el día 15 quince de marzo de 2017 dos mil diecisiete.

Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León

Magistrado Carlos Emilio Arenas Bátiz

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON

GASONSEJO DE LA JUDICATURA

Consejero

Licenciado Hugo Alejandro Campos Cantú

Conșejero

Licenciado Juan Pablo Raigosa Treviño

Secretario General de Aquerdos del Consejo de la Judicatura

Alan Pabel Obando Salas

Esta foja corresponde a la última del Acuerdo General 6/2017, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo al cambio de sede oficial de los Juzgados de lo Familiar y de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado.